



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

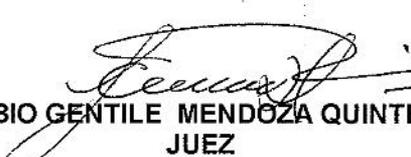
Ibagué, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015 - 338
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MYRIAM GUZMAN GARCIA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho en continuación de audiencia de pruebas celebrada el nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)², mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 211-218 – Cuaderno principal.

² Folios 167-171 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué